CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL CEN-
TRO AGRICOLA CANTONAL DE SAN CARLOS
Entre nosotros, ANTONIO ALVAREZ DESANTI, mayor, casado dos veces, vecino de San
José, Abogado, con cédula de identidad Nº1-489-842, en mi carácter de Ministro
de Agricultura y Ganadería, según consta en Decreto Ejecutivo Nº17506-P del 1
de mayo de 1987, en adelante denominado "EL MAG" y ARTURO ALFARO ROJAS, mayor,
casado, Ganadero, vecino de Sucre de San Carlos, con cédula de identidad Nº2-
120-598 en su carácter de Presidente con facultades de Apoderado Generalisimo
sin limité de suma del Centro Agricola Cantonal de San Carlos, con cédula juri-
dica Nº3-007-056010-33 en adelante denominado "EL C.A.C" acordamos suscribir el
presente Convenio de Cooperación que se regirá en lo especial por las siguien-
tes cláusulas:
PRIMERA: "EL MAG" tiene en su patrimonio un tractor agricola, marca Massey Fer-
guson, placas 10-421, motor número LA002M2005D, chasis número 35702024g, patri-
moniado bajo el número 1000277
SEGUNDA: "EL MAG" da en calidad de préstamo el tractor descrito en la Cláusula
anterior a "EL C.A.C." para que sea utilizado en el desarrollo de los programas
agricolas de "EL C.A.C.".
TERCERA: Durante el período que el bien permanezca en poder de "EL C.A.C.", és-
te asumirá los costos totales de mantenimiento, operación y reparaciones necesa-
rias, a fin de que el bien se conserve en buen estado
CUARTA: "EL C.A.C." se compromete a suscribir ante el Instituto Nacional de Se-
guros las pólizas correspondientes a colisión y vuelco, daños a la propiedad
de terceros, lesión y muerte
Asimismo se compromete a suscribir las pólizas que protejan a quienes operen el
tractor
QUINTA: "EL C.A.C." será el responsable de cubrir los derechos laborales de
quienes operen el tractor, así como cualquier reclamo de indole laboral, civil
o penal.————————————————————————————————————
SEXTA. El presente Convenio es por un período de cinco años a partir de su fir-

ma, prorrogables por un período igual, previo acuerdo de partes, a partir de

La fecha ede su vencimiento.-----

Leido lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la Ciudad de San José, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Antonio Alvarez Desanti

Artumo Alfaro Rojas

PRESIDENCE

CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE SAN CARLOS

Sellora

Ing. Emilia Solís Quirós Directora Ejecutiva Operaciones Regionales Ministerio de Agricultura y Ganadería San José

Estimada Emilia:

El Centro Agrícola Cantonal de San Carlos, tiene a su servicio un tractor agrícola que es patrimonio del M.A.G.

Este vehículo era conducido por el P.A. Asdrúbal Araya, quien ha solicitado un permiso sin goce de salario por lo que ya no es el responsable como lo era anteriormente.

Considero de gran importancia que el C.A.C. San Carlos, lo siga teniendo a su servicio, por lo que de ahora en adelante ellos serán los responsables directos de él y le pido sea hecho un contrato con Asesoría Legal, por el cual nosotros le cedemos el tractor y ellos se hacen responsables totalmente de todos los aspectos referentes al vehículo como es seguros, mantenimiento, etc.

La cédula jurídica del CAC es 3-007-056010-33 y es representada por su presidente con calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma señor Arturo Alfaro Rojas, mayor, casado, ganadero, vecino de Sucre, cédula 2-120-598.

Las caracterísiticas del tractor son las siguientes:

Marca: Massey Fegurson

Placa: 10-421

Motor: LA 002 M2005 D

Chasis: 35702024 g Patrimonio: 1000277

El contrato se puede hacer por un plazo de 5 años renovables.

El tractor fue donado por una agencia internacional al CAC San Carlos hace unos años pero con la condición de que fuera patrimonia-do al MAG, por lo que el contrato es sólo un formulismo para que la

Ing. Emilia Solís

30-9-87

Pág. # 2

responsabilidad civil y penal del uso del vehículo lo tengan ellos y no el MAG.

Cualquier otra información se la brindaré con gusto.

Atentamente,

Ing. José Roberto Calvo Sáens

Dimector Regional Zona Norte

CC: Sr. Arturo Alfaro R., Presidente C.A.C. Archivo

Señores Dirección de Asesoría Jurídica Ministerio Agricultura y Ganadería San José Dirección Asesoría Jurídica M. A. G. 27 OCT, 1987

Estimados señores:

La presente es para solicitarles de la menera mas respetuosa, la elaboración del convenio de Arrendamientos y Préstamos para que el tractor marca Marsey Ferguson, que se encuentra destacado en la finca del Centro Agrícola Cantonal de San Carlos, sea administrado por la Junta Directiva de dicho Centro. Esto obedece a que anteriormente el tractor era conducido por un funcionario del M.A.G., que cumplía la función de Administrador de la Finca sitada. Este funcionario fue cesado de sus funciones a partir del 1º de octubre del año en curso. La Junta Directiva se hará responsable del mantenimiento y gasto del combustible, para realizar los trabajos que la finca amerita.

Las características del tractor son las siguientes:

Marca Marsey Ferguson, modelo A-42125, motor # LA002M20050, año 1977, patrimonio # 1000277, valor #225.000, oo y la persona que firmará el contrato lo será el Presidente del Centro Agrícola Cantonal de San Carlos, señor Arturo Alfaro Rojas, Cédula 2-120-598, mayor, casado y vecino de Sucre, ganadero.

La Cédula Jurídica del Centro Agrícola Cantonal de San Carlos es 3-007-036010-33.

Sin otro particular se despide de Ustedes,

Ing. José Roberto Calvo Sáens GR Director Regional MAG, Zona Norte

CC: Sr. Enrique Umaña A. Jefe Inspectores Administrativos Sr. Armando Vega Durán, Jefe Servicios Administrativos Archivo Señores Departamento Asesoría Jurídica Ministerio Agricultura y Ganaderia página 2

Sin otro particular, me suscribo de ustedes, con toda consideración y estima.

Cordialmente

Ing. Alberto Javier Avila Vega Cédula Nº 2-308-341 Secretario Centro Agricola Cantonal San Carlos

cc/ Ing. José Roberto Calvo Sáenz Director DRZN archivo Señores
Departamento Asesoría Jurídica
Ministerio Agricultura y Ganaderia
S.O



Estimados señores:

Sirva la presente, para certificar que según el acta de la sesión ordinaria Nº262 del Centro Agrícola Cantonal de San Carlos, celebrada el miércoles 13 de agosto de 1986, en su artículo Nº 10, se consigna la integración de la Junta Directiva del Centro Agrícola Cantonal de San Carlos, la cual se encuentra en vigencia. Dicho artículo, se halla en el folio N°36, del quinto libro de Actas de dicho CAC.

A continuación hago transcripción de dicho attículo, para lo que corresponda.

Artículo Nº 10:

Se hace la elección de la Junta Directiva de este Centro, quedando integrada en la siguiente forma.

Presidente Vice-Presidente Secretario Tesorero Fiscal Vocal 1 Vocal 2 Vocal 3 Vocal 4 Vocal 5 Vocal 6 Vocal 7 Vocal 8 Vocal 9 Vocal 10 Vocal 11 Vocal 12 Vocal 13

Arturo Alfaro Rojas Victorino Elizondo Salazar Ing.Alberto Javier Avila Vega Cont. Agustín Castro Solis Mario Vargas Santamaría Gonzalo Rodriguez Chaves José Rodrigo Solis Rodriguez Juan Santamaria Castro Antonio Enrique Marín Barrientos Fernando Alfaro Araya Adrian Chacon Madrigal José Ant. Acuña Salas Rigoberto Bustos Bustos Victor J. Carvajal Garro Ricardo Vargas Zuñiga José Ant. Varela Herrera Ing. Ernesto Ducca O Omar Zamora Durán

Además consigno que la cédula de personería jurídica es la Nº 3-007045047-26 y que el señor Arturo Alfaro Rojas, posee la cédula de identidad Nº 1-489-842.